



SAR/6-SAM
NI/10
11/08/08

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
Oficina Regional Sudamericana

Sexta Reunión de Implantación de Búsqueda y Salvamento de la Región SAM
(SAR/6 - SAM)

(Bogotá, Colombia, 25 al 29 de Agosto de 2008)

Cuestión 1

Del Orden del Día: Organización de los Servicios SAR en la Región SAM

- a) Plan Nacional SAR**
- b) Cartas de Acuerdo SAR**

PLAN NACIONAL SAR

(Nota Presentada por La República Bolivariana de Venezuela)

RESUMEN

Esta Nota Informativa tiene por objeto dar a conocer a la reunión el Plan Nacional SAR aéreo.

Referencias:

- Anexo 12;
- Manual IAMSAR (Doc. 9731);
- Informe de la Tercera Reunión de Implantación SAR para la Región SAM (SAM 96/05 -SAR).
- RAV 262.

1. Introducción

1.1 Dentro del contexto del Plan Maestro de Aviación Civil se contempló el Plan de Desarrollo SAR con vigencia 2003-2010, dentro del cual uno de sus principales objetivos tenía que ver con la modernización del Sistema de Búsqueda y Salvamento Venezolano, el cual plantea directamente como uno de sus aspectos la redimensión del área operacional del mismo.

2. **Comentarios**

2.1 El Plan de Desarrollo SAR el cual está enmarcado dentro del Plan Maestro de Aviación Civil, como iniciativa nacional, está concebido en dos grandes vertientes; principalmente un aspecto administrativo-financiero y otro aspecto técnico-operacional con la finalidad de lograr en forma integral la modernización del Sistema de Búsqueda y Salvamento en Venezuela, partiendo en principio de un análisis minucioso de las necesidades del sistema aunado a un enfoque visionario de soluciones a las mismas. Dentro de este proceso surge por parte de las Reuniones SAR de las Regiones CAR/SAM, la iniciativa de diseñar y revisar los Planes Nacionales SAR de los países miembros de las regiones ya mencionadas. Es por esta razón que Venezuela busca integrar los distintos planes y obtiene como resultado los avances en Materia SAR vistos hasta ahora.

2.2 En cuanto al esquema del Plan Nacional SAR de Venezuela, podemos decir a manera general que está formado por una filosofía de gestión, una definición de la estructura del SAR, descripción de las áreas geográficas de trabajos, descripción de los equipos, sistemas y personal dentro del Servicio, principales procedimientos de trabajo, descripción del perfil y entrenamiento del personal SAR, áreas de trabajo, basamento legal, instituciones participantes, entre otros.

2.3 El Servicio de Búsqueda y Salvamento Aéreo de Venezuela está conformado por un MCC y un RCC ubicado en Maiquetía, cinco Subcentros SAR ubicados en Maiquetía, Maracaibo, Ciudad Bolívar, Puerto Ayacucho y Barcelona. De igual forma cuenta con personal directo representado por los pilotos, Oficiales SAR, mecánicos y personal indirecto representado por organismos concurrentes en materia SAR, todos estos coordinados por el RCC de Maiquetía y la Jefatura del SAR. En relación a los entrenamientos, contamos con diferentes tipos de estos los cuales son coordinados con la Fuerza Armada Nacional, Organismos Gubernamentales Concurrentes y Organismos no Gubernamentales, la Capacitación se coordina por medio del Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil (CIAC) "Miguel Rodríguez".

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la reunión a analizar lo expuesto en la presente nota de información y el **Apéndice A** correspondiente al Plan Nacional SAR de Venezuela.

APÉNDICE A

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMISIÓN CENTRAL DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
GERENCIA GENERAL DE LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA
SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO
PLAN NACIONAL SAR AÑO 2008.**

MISIÓN DEL INAC.

“Garantizar la Seguridad y el desarrollo de la aeronáutica civil venezolana para contribuir al desarrollo integral de la nación”.

VISIÓN DEL INAC.

“Ser una organización efectiva en lo que respecta a la seguridad y servicio aeronáutico creando una cultura de calidad y un desarrollo sustentable que nos permita alcanzar los más altos estándares en función a las necesidades del sector de la aviación civil nacional e internacional”

VALORES CORPORATIVOS DEL INAC.

Compromiso, Sinergia, Seguridad, Lealtad, Honestidad, Visión Compartida, Proactividad.

MISIÓN DEL SAR

Garantizar un servicio de búsqueda y salvamento de calidad, oportuno y permanente, dentro de nuestra área de responsabilidad. Cumpliendo con los convenios internacionales suscritos por el estado venezolano.

GENERALIDADES

La República Bolivariana de Venezuela, por intermedio de La Comisión Central de Planificación y el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, dispondrá de los recursos materiales y del capital humano necesario para establecer y prestar prontamente los Servicios de Búsqueda y Salvamento Aeronáutico.

La Republica Bolivariana de Venezuela, prestará el servicio búsqueda y salvamento Aeronáutico en la región de búsqueda y salvamento establecido dentro del acuerdo regional de navegación aérea; y a su vez podrá prestar servicios con otros Estados cumpliendo con los acuerdos existentes o futuros.

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil prestará el servicio de búsqueda y salvamento por Medio de la Oficina SAR adscrita a la Gerencia General de los Servicios a la Navegación Aérea.

El Servicio de Búsqueda y Salvamento será una responsabilidad compartida entre el Instituto de Aeronáutica Civil y los Usuarios de la Comunidad Aeronáutica, al responsabilizarse el Estado en prestar un servicio de calidad, oportuno y permanente, y los Usuarios al cumplir lo establecido en cuanto a requisitos de aeronavegabilidad y tránsito aéreo.

El Servicio de Búsqueda y Salvamento (SAR), será una responsabilidad compartida entre el Instituto de Nacional de Aeronáutica Civil y los Usuarios de la Comunidad Aeronáutica, al responsabilizarse el Estado en prestar un servicio Búsqueda Satelital de calidad, oportuno y permanente, dentro de la vigencia del acuerdo, y los Usuarios al cumplir lo establecido en cuanto a suministrar a la autoridad aeronáutica la información completa y actualizada de la Radiobaliza de emergencia empleadas en cada aeronave.

Asimismo se efectuarán las coordinaciones necesarias con los organismos y dependencias involucrados en el sistema para la creación de la base de datos.

El SAR, coordinará con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, su participación en un Caso SAR de acuerdo a la inherencia de sus funciones.

El Servicio de búsqueda y salvamento, mantendrá actualizado el plan nacional de búsqueda y salvamento en concordancia con el marco jurídico nacional vigente y los lineamientos establecidos por la OACI para la elaboración del mismo.

El Servicio de Búsqueda y Salvamento, velará por que el personal bajo su responsabilidad este capacitado y entrenado para el cumplimiento de sus funciones.

El Servicio de Búsqueda y Salvamento, velará por la debida certificación y habilitación del personal bajo su responsabilidad.

Administrar la información del Sistema de Alerta Satelital Cospas–Sarsat, a fin de garantizar un servicio de búsqueda y salvamento de calidad, oportuno y permanente mediante la utilización de equipos SARMASTER distribuidos en el Territorio Nacional en concordancia al Plan Nacional SAR. La información recibida, será transmitida al ente competente, de acuerdo al área de responsabilidad (Aéreo, Marítimo o Terrestre).

El SAR, establecerá las coordinaciones necesarias con los MCC de otros Estados, afiliados al Sistema COSPAS/SARSAT, para el intercambio de la información relacionada con el funcionamiento operacional del sistema.

El SAR, previo acuerdo con otros Estados que sean Puntos de Contacto (SPOC) de Venezuela, transmitirá la información del Sistema Satelital Cospas-Sarsat de su interés, en función de su ubicación geográfica.

El SAR, coordinará y ejecutará las acciones necesarias para desarrollar todas las etapas de un caso SAR, a fin de garantizar un servicio de asistencia, búsqueda y salvamento de calidad, oportuno y permanente.

El SAR, efectuará Operaciones de Búsqueda y Salvamento y Transporte Aéreo, a fin de prestar un eficiente y oportuno Servicio SAR.

El Servicio de búsqueda y salvamento podrá establecer puestos de alerta en el territorio de la republica que lo considere conveniente.

El Centro de Control de Misiones (MCC) del Sistema de Cospas – Sarsat establecido en Venezuela estará adscrito a la oficina de búsqueda y salvamento del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

La Republica Bolivariana de Venezuela a través del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil y el Servicio de Búsqueda y Salvamento, contará con un segmento terrestre del sistema de alerta satelital Cospas – Sarsat para búsqueda y localización de radiobalizas aeronáuticas (ELT), marítimas (EPIRB) y personales (PLB) en frecuencia de 121.5, 243 y 406 MHz respectivamente.

La Republica Bolivariana de Venezuela, al prestar servicios de búsqueda, asistencia y salvamento lo hará sin discriminación de la nacionalidad, condición jurídica o de la circunstancia en que se encuentren las personas involucradas en el mismo.

La oficina de búsqueda y salvamento, a través del centro coordinador de búsqueda y salvamento (RCC) Maiquetía, establecerá la coordinación de trabajo con el centro coordinador de búsqueda y salvamento marítimo en el plan nacional conjunto SAR.

Servicio de búsqueda y salvamento prestará servicio de asistencia a aquellas persona o instituciones que así lo requieran sin menoscabo de la coordinación y ejecución de operaciones de búsqueda y salvamento de medios aeronáuticos o marítimos. Se entiende como servicio de asistencia:

1. Traslados aeromédicos.
2. Atención de emergencias primarias en apoyo a otros organismos.
3. Apoyo a organismos de respuesta secundaria en situaciones de desastres.
4. Entrenamiento, capacitación e instrucción.

El Servicio de búsqueda y salvamento se activará para la atención de emergencias primarias y apoyo a organismos de respuesta secundaria en situaciones de desastres según lo establecido en el manual de normas y procedimientos de la oficina de búsqueda, asistencia y salvamento.

REGIÓN DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO.

La región de búsqueda, y salvamento de la República Bolivariana de Venezuela esta comprendida por la región de información de vuelo (FIR – MAIQUETÍA).

La región de búsqueda y salvamento de La República Bolivariana de Venezuela estará subdivididas geográficamente en regiones, que son: Occidental, Central, Nor-Oriental, Sur-Oriental y Amazonas.

El área de Búsqueda y Salvamento esta comprendido dentro de las coordenadas del Siguiete Polígono correspondiente al FIR Maiquetía:

A	115200N/712000W A 120000N/710000W
B	123000N/712500W A 123000N/703000W
C	112400N/675800W A 154100N/670400W
D	150000N/650000W A 110000N/623000W
E	104400N/614700W A 100506N/620328W
F	095923N/615540W A 095923N/612757W
G	085500N/595700W

“Desde esta última coordenada allí a lo largo de la línea del inexistente Laudo de 1989 (territorio reclamado por Venezuela) hasta 051000N/603000W desde allí a lo largo de la frontera con Brasil hasta 011100N/665000W y desde allí a lo largo de la frontera con Colombia hasta 115200N/712000W”

ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO.

El servicio de asistencia, búsqueda y salvamento, se activará cuando se reciba información del Sistema de Alerta Satelital COSPAS SARSAT, ó de alguna dependencia de los Servicios de Tránsito Aéreo.

TIPOS DE MISIONES DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO.

Los tipos de misiones SAR se determinarán por las características del objeto a buscar según lo siguiente:

- (a) Misión aérea: Se determinará una misión como aérea, cuando el objeto de la búsqueda sea una aeronave y/o las personas que se encontraban en ellas y/o el salvamento de personas víctimas de accidentes aéreos indistintamente el escenario donde haya ocurrido el hecho. El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil a través de la oficina de búsqueda, asistencia y salvamento será el organismo rector en este tipo de misión.
- (b) Misión marítima: Se determinará una misión como marítima cuando el objeto de la búsqueda sea una embarcación y/o las personas que se transportaban en ellas y/o el salvamento de personas víctimas de accidentes en el mar. El Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA) será el organismo rector en este tipo de misión y delegará en la dependencia a que bien tenga designar para tal función. El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil a través de la Oficina de búsqueda, asistencia y salvamento actuará como organismo concurrente a solicitud del INEA.
- (c) Misiones Misceláneas: Se determinará que una función es miscelánea cuando el objetivo de la búsqueda no obedezca a ningún de los nombrados en los literales a) y b) y/o el salvamento de personas que no eran transportados en aeronaves o embarcaciones. El organismo rector lo definirá el estatuto legal vigente en el ordenamiento jurídico de la nación y el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil a través de la oficina de búsqueda, asistencia y salvamento participará como organismo concurrente a solicitud del organismo rector.

ORGANIZACIÓN.

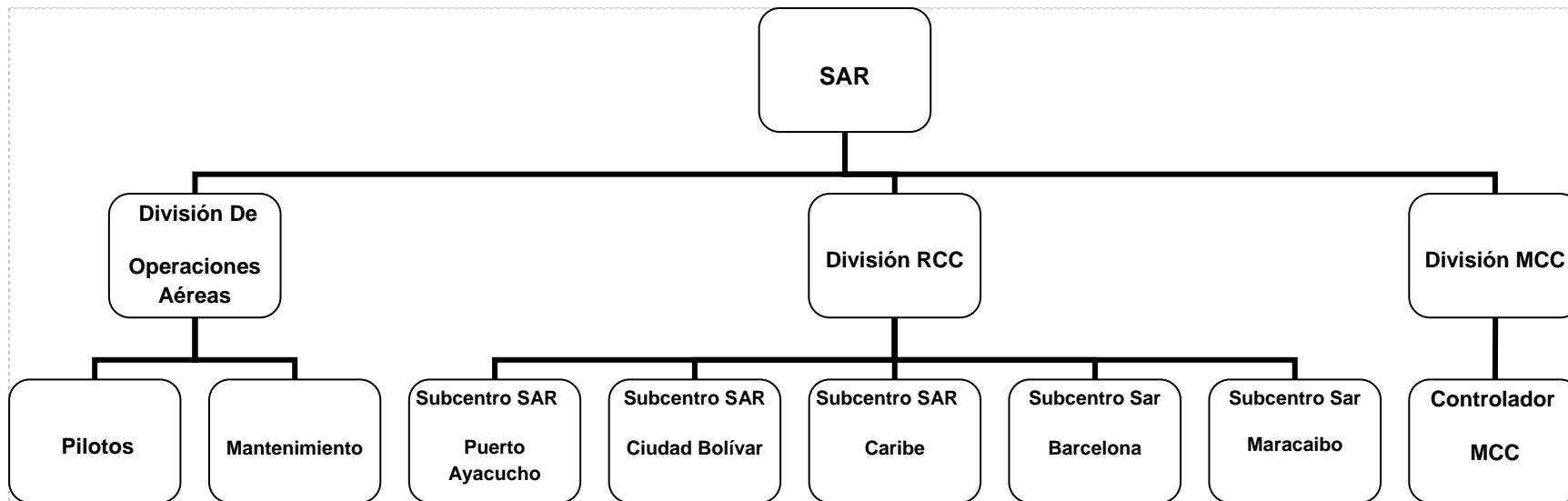
La República Bolivariana de Venezuela, dispondrá de los recursos materiales y humanos para establecer y prestar prontamente servicios de búsqueda y salvamento Aeronáutico bajo los estándares de aseguramiento de la calidad establecidos por la OACI en la región de búsqueda y salvamento Venezolana, para garantizar que se preste asistencia a las personas en situación de peligro. Estos servicios se prestarán durante las 24 horas del día.

La Republica Bolivariana de Venezuela, prestará el servicio de búsqueda y salvamento Aeronáutico en la región SAR establecida dentro del acuerdo regional de navegación aérea; pero a su vez podrá prestar servicios con otros estados cumpliendo los acuerdos existentes o futuros.

El INAC prestará el Servicio de Búsqueda y Salvamento por medio del SAR adscrita a la Gerencia General de los Servicios a la Navegación Aérea, quien se divide en tres Divisiones que son:

- Centro de Control de Misión (MCC)
- Centro Coordinador de Salvamento (RCC)
- Operaciones Aéreas.

ORGANIGRAMA DEL SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO DE VENEZUELA



DIVISIÓN CENTRO DE CONTROL DE MISIÓN (MCC)

El Centro de Control de Misión (MCC) es el encargado por parte del Servicio de Búsqueda y Salvamento del INAC, de administrar y operacionalizar el Segmento Terrestre del Sistema de Alerta Satelital Cospas-Sarsat en la República Bolivariana de Venezuela. Manejando así, la información y coordinaciones relacionadas a la atención de la activación las señales de radiobalizas ELT, EPIRB, PLB y su respectiva transferencia una vez procesada a la autoridad competente como lo son: RCC aéreo, RCC marítimo, Protección Civil y Defensa Aérea (CODA).

El MCC de Venezuela tiene asignado por la Secretaría del Cospas-Sarsat las siglas VZMCC y el código 775, dentro de su documentación y esta conformado de la siguiente manera:

UBICACIÓN Y COMPOSICIÓN

MCC Principal y Secundario en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía teléfono 0212 3551518 y 0212-3551920.

Dos Antena Leotut y una Geolut ubicadas en Aeropuerto Internacional de Maiquetía

Dos Consolas de Control del Operador en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía

Dos interfaz del Operador en el Aeropuerto Internacional de Maiquetía

Un Sarmaster ubicadas en el Subcentro Caribe del Aeropuerto Internacional de Maiquetía

Un Sarmaster ubicadas en el RCC del Aeropuerto Internacional de Maiquetía

Un Sarmaster ubicado en el Subcentro de Maracaibo en el Aeropuerto Internacional de la Chinita.

Un Sarmaster ubicado en el Subcentro de Ciudad Bolívar en el Aeropuerto

Un Sarmaster ubicado en el Subcentro de Barcelona en el Aeropuerto

Un Sarmaster ubicado en el Subcentro de Puerto Ayacucho en el Aeropuerto

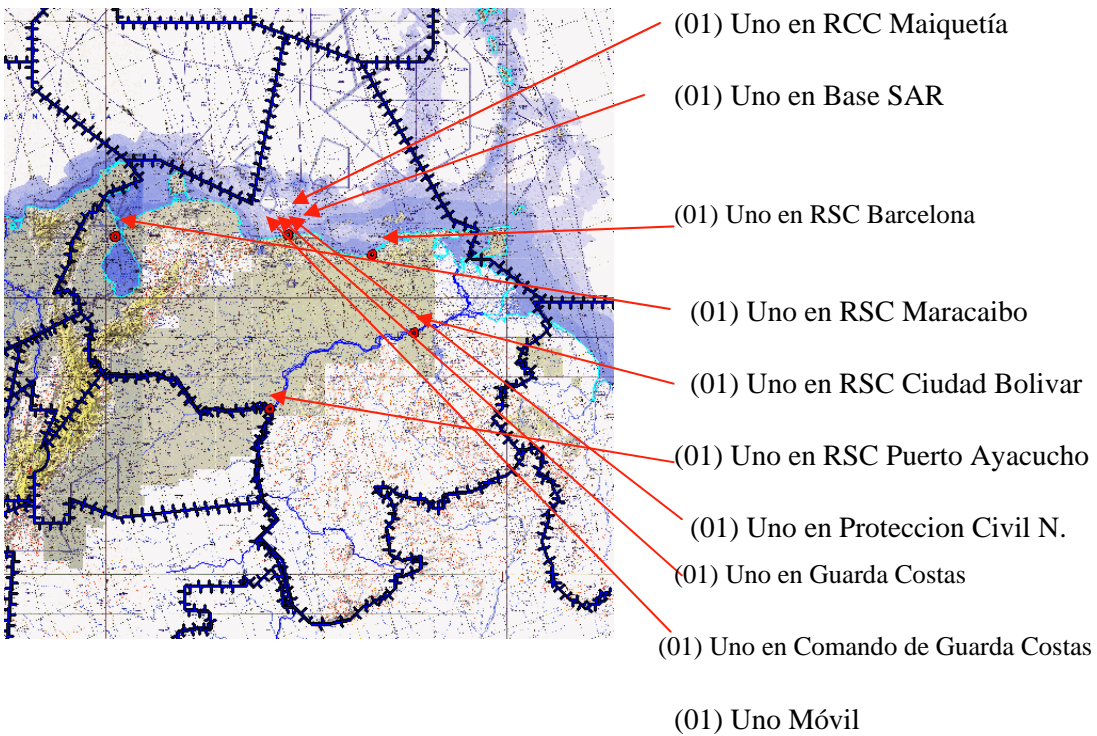
Un Sarmaster ubicado en el Comando de Defensa Aérea en Fuerte Tiuna Caracas.

Un Sarmaster ubicado en la Dirección Nacional de protección Civil y Administración de Desastres.

Un Sarmaster ubicado en el Comando de Guarda Costas.

Un Sarmaster Móvil.

UBICACIÓN SARMASTER



DIVISIÓN CENTRO COORDINADOR DE SALVAMENTO (RCC)

El centro coordinador de búsqueda y salvamento (RCC) Maiquetía designará como sub centros de salvamentos (RSC):

1. Sub centro Caribe ubicado en el Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar".
2. Sub centro Occidente ubicado en la ciudad de Maracaibo.
3. Sub centro Bolívar ubicado en la ciudad de Ciudad Bolívar.
4. Sub centro Amazonas ubicado en la ciudad de Puerto Ayacucho.
5. Sub centro Oriente ubicado en la ciudad de Barcelona.

DIVISIÓN DE OPERACIONES AÉREAS.

La división de operaciones aéreas está ubicada en la Base Aérea Generalísimo Francisco de Miranda en La Carlota Caracas, está conformada por un sección de Pilotos y una sección de mantenimiento, en donde funciona la Plataforma de Tres Helicópteros Rusos MI-172 y tendrá como los siguientes objetivos:

1. Apoyar las Misiones de Búsqueda y Salvamento
2. Establecer la normativa, programar y ejecutar el entrenamiento del personal a su cargo a objeto de lograr su eficiencia operativa.
3. Ejecutar los programas de seguridad aérea establecidos por las normativas legales que rigen el sector aeronáutico nacional.
4. Ejecutar programas de adiestramiento y capacitación de recurso humano de acuerdo a su especialidad laboral.
5. Velar por la protección del personal, material, equipos e instalaciones de la división de operaciones aéreas.

EQUIPOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO.

El Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, por medio de la oficina de búsqueda y salvamento proveerá a toda unidad de búsqueda y salvamento de los equipos apropiados para localizar en forma rápida el lugar de un accidente y prestar ayuda adecuada en dicho lugar.

Las aeronaves de búsqueda y salvamentos del Servicio de búsqueda, asistencia y salvamento, estarán equipadas con los medios necesarios para comunicarse en la frecuencia aeronáutica de socorro y en la frecuencia utilizada en el lugar del suceso, así como en las demás frecuencias que es establezcan en la operación. De igual forma, cuenta con equipos de búsqueda electrónica.

El Servicio de Búsqueda y Salvamento del INAC cuenta con tres Aeronaves de Ala Rotatoria modelo MI-172 cuyas siglas son: YV-O-109; YV-O-110; YV-O-111. De igual forma cuenta con quince vehículo rústicos con equipamiento SAR y un depósito con equipos de auxilio médico de emergencia, acampada, telecomunicaciones, rescate.

COMUNICACIONES DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO.

El servicio de búsqueda y salvamento, trabaja con las siguientes frecuencias:

Coordinación de operaciones SAR aeronáuticas 123.1 MHz

Sistema de alerta satelital 121.5 MHz, 243 MHz y 406 MHz para las radiobalizas

Coordinación de operaciones SAR HF 2182 MHz 5.680 MHz, 6730 Mhz y cualquier otra que considere conveniente.

El centro coordinador de búsqueda y salvamento (RCC) Maiquetía dispondrá de comunicación en ambos sentidos de forma rápida y segura con:

1. Centro coordinadores de búsqueda, asistencia y salvamentos de los Estados vecinos.
2. Sub centros de Búsqueda y salvamento asociados.
3. Dependencias de transito aéreo de la FIR Maiquetía.
4. E estaciones apropiadas que faciliten marcaciones y posiciones.

5. El centro de control de misiones Cospas- Sarsat que presta servicios a la región de búsqueda, asistencia y salvamento de la República Bolivariana de Venezuela.
6. Puestos de alerta.
7. Oficina de meteorología designada por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.
8. El centro coordinador de búsqueda y salvamento marítimos de la República Bolivariana de Venezuela.
9. Organismos concurrentes en operaciones de búsqueda y salvamento.
10. Organizaciones no gubernamentales de apoyo SAR.

Los sub centros de búsqueda, asistencia y salvamento dispondrán de medios de comunicación rápidos, seguros y en ambos sentidos con:

1. Dependencias ATS en su ámbito de influencia.
2. Oficinas o dependencias meteorológicas designadas por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.
3. Unidades de búsqueda, asistencia y salvamento.
4. Puesto de alerta.
5. Aeronave de búsqueda, asistencia y salvamento.
6. Organismos concurrentes.
7. Organizaciones no gubernamentales de apoyo SAR.
8. Centros asistenciales en su ámbito de influencia.
9. Embarcaciones de búsqueda, asistencia y salvamento de otras dependencias.
10. Los sub centros de búsqueda, asistencia y salvamento adyacentes.

ORGANISMOS CONCURRENTES Y ORGANISMOS NO GUBERNAEMTALES DE APOYO SAR.

El Servicio de búsqueda y salvamento del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, según sea el caso SAR, podrá designar como organismos concurrentes a sus funciones los siguientes entes:

1. Bomberos Aeronáuticos.
2. Bomberos Marinos.
3. Bomberos Estructurales.
4. Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres (DNPCAD).
5. Protección Civil Estadales y Municipales.
6. Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalística (CICPC).
7. Policías Regionales y Municipales.
8. La Fuerza Armada Nacional.
9. Y todos los organismos civiles públicos como privados que a bien tenga designar la autoridad aeronáutica.

Los organismos concurrentes podrán formar parte de las operaciones de Búsqueda, asistencia y salvamento siempre y cuando sea coordinado por el SMC y el RCC; y los mismos proveerán personal entrenado y capacitado para operaciones de búsqueda, asistencia y salvamento.

Las ONG de apoyo SAR podrán formar parte de las unidades de búsqueda y salvamento siempre y cuando sean coordinadas por el SMC y el RCC, y los mismos proveerán personal entrenados y capacitados para operaciones de búsqueda, asistencia y salvamento, las cuales serán coordinadas y activadas por medio de la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres.

ETAPAS DE UNA MISIÓN SAR:

Las misiones SAR, se realizarán dentro de las siguientes etapas:

- (a) Primera Etapa: Notificación Inicial; aquella que se recibe a través de los servicios ATS, y por vía de excepción, aquella que se origina mediante notificación de terceras personas u organismos involucrados en una emergencia.
- (b) Acción Inicial: Se divide en dos partes:
 - 1. PRECOM: Comunicaciones previas, ejecutadas y/o coordinadas por el Servicio de Búsqueda, Asistencia y Salvamento (RCC).
 - 2. EXCOM: Comunicaciones extendidas, ejecutadas y/o coordinadas por el Servicio de Búsqueda, Asistencia y Salvamento (RCC).
- (c) Planificación:

Etapa referida al análisis de la información obtenida en la etapa anterior y su proyección para efectos de búsqueda y Salvamento de la Aeronave y sobrevivientes involucrados en la emergencia.
- (d) Operación:

Coordinación de actividades realizadas con fines de realizar y ejecutar la planificación diseñada para la búsqueda y salvamento de actividades.
- (e) Conclusión de la misión:

Son todas aquellas actividades ejecutadas con miras a la culminación de una actividad SAR.

COOPERACIÓN ENTRE ESTADOS.

- (a) La República Bolivariana de Venezuela, establecerá los mecanismos de coordinación con los estados vecinos, según el plan de coordinación regional de búsqueda y salvamento y los acuerdos que suscriba con los mismos.
- (b) La República Bolivariana de Venezuela, a través del centro coordinador de búsqueda y salvamento (RCC) Maiquetía, notificará a los centros coordinadores de salvamentos vecinos cuando se efectúe operación de búsqueda, asistencia y salvamento próximas a sus regiones de búsqueda, asistencia y salvamento.
- (c) La oficina de búsqueda, asistencia y salvamento, conjuntamente con el centro coordinador de búsqueda, asistencia y salvamento (RCC) Maiquetía, serán los entes encargados de gestionar ante las autoridades de la República Bolivariana de Venezuela la entrada de aeronaves de otros estados para operaciones de Búsqueda y salvamento.

COOPERACIÓN CON OTROS SERVICIOS.

Por medio de Cartas de Acuerdo entre la autoridades oficiales competentes según ley, se establecerán los mecanismos de cooperación entre el centro de coordinador de salvamento (RCC) Maiquetía y el centro coordinador de Búsqueda y salvamento marítimo (MRCC) para operaciones de búsqueda y salvamento.

El centro coordinador de búsqueda y salvamento, los sub centros de búsqueda y salvamento y las unidades de búsqueda y salvamento cooperarán de manera conjunta con la dependencia encargada de la investigación de accidentes de aviación; así como, otros organismos de investigación involucrados en accidentes de aviación.